



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CENTROS DE INVESTIGACIÓN,
PROMOCIÓN SOCIAL
Y DESARROLLO

Sociedad Civil
por la Democracia
y el Desarrollo Humano



PELIGRA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El jueves 26 de Octubre, el Congreso aprobó, en primera votación, el Proyecto de Ley No. 25/2006-PE, que atenta contra las libertades de asociación y contratación previstas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derecho humanos. Este dispositivo puede tener graves consecuencias para la estabilidad jurídica y las relaciones internacionales, ya que el Gobierno podrá intervenir en las actividades de entidades privadas que trabajamos en la cooperación al desarrollo.

No nos oponemos a la transparencia y a la fiscalización. Siempre hemos sido supervisadas por la SUNAT, el Ministerio de Trabajo, ESSALUD, la Superintendencia de AFP y la propia APCI. Además, respondemos a los exigentes mecanismos de control de las propias fuentes cooperantes por los recursos que nos otorgan mediante contratos privados, tal como ellas lo han informado al Gobierno. Por otra parte, los proyectos que elaboramos y ejecutamos con la población, se encuentran articulados con los Planes de Desarrollo Concertados de las regiones y localidades donde trabajamos.

A lo que nos oponemos es a que el Gobierno controle y maneje, mediante criterios ambiguos, las decisiones de instituciones no gubernamentales. En ese sentido, invocamos al Congreso de la República evitar el daño que se le puede ocasionar al país, desestimando en la segunda votación esta propuesta inconstitucional que genera un clima adverso para la cooperación internacional dirigida a promover desarrollo, democracia, y derechos humanos en el país.

¿Cuáles serán las consecuencias si este proyecto se aprueba en segunda votación?

1. Desalentará la inversión que representan los fondos de ayuda al desarrollo. Por lo tanto, el Perú dejaría de recibir los necesarios fondos de cooperación internacional, que se gestionan y canalizan a través de asociaciones, gremios y organizaciones sociales, gremios empresariales, iglesias, universidades y otras instituciones de la sociedad civil.
2. Afectará a los sectores más vulnerables y excluidos de la población: familias de bajos ingresos, pequeños productores agrarios, comunidades indígenas, pequeños y micro empresarios, municipalidades rurales, víctimas del conflicto interno, personas con discapacidad, ciudadanas y ciudadanos afectados en sus derechos básicos, entre otros.
3. Instituciones de carácter privado serán controladas por el Gobierno con una norma ambigua e imprecisa que le permite determinar con quién se debe contratar, qué proyectos realizar, en qué sectores invertir, entre otros aspectos.
4. Esta iniciativa legal podrá ser utilizada como una forma de acallar y/o perseguir a personas y asociaciones civiles que cuestionen o denuncien las irregularidades en la gestión del Estado, la ineficacia de algunas políticas públicas o la violación de derechos humanos.
5. Se crea un peligroso precedente, mediante el cual el Gobierno podría extender este criterio a otras entidades privadas.

Lima, 27 de octubre 2006

Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC); Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; Coordinadora Nacional de Radio (CNR); Coordinadora Rural de Organizaciones Campesinas e Instituciones Agrarias (Coordinadora Rural); Grupo de Iniciativa por los Derechos de los Niños (GIN); Grupo Propuesta Ciudadana; Grupo Red de Economía Solidaria (GRES); Foro Ciudades para la Vida; Foro Educativo; Foro Salud; Movimiento Ciudadano "Para que no se repita"; Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD) – Capítulo Perú; Red Científica Peruana (RCP); Red Jubileo Perú; Red Nacional de Promoción de la Mujer (RNPM); Sociedad Nacional del Ambiente (SNA)

Asociación Aurora Vivar; Asociación Benéfica PRISMA; Asociación de Comunicadores Sociales – CALANDRIA; Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH); Acción Solidaria Para el Desarrollo –COOPERACION; Centro Andino de Educación y Promoción "José María Arguedas" (CADEP-JMA); Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL); Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES; Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo-DESCO; Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional (CIDAP); Centro de Investigación Social y Educación Popular-ALTERNATIVA; Centro de la Mujer Peruana FLORA TRISTAN; Comisión Andina de Juristas (CAJ); Escuela Para el Desarrollo; Fomento de la Vida (FOVIDA); Forum Solidaridad Perú (FSP); Instituto Bartolomé de las Casas (IBC); Instituto de Desarrollo Urbano CENCA; Instituto de Defensa Legal (IDL); Instituto Ecologista- NATURA; Instituto de Estudios Peruanos (IEP); Movimiento MANUELA RAMOS; Programa Laboral de Desarrollo (PLADES); Servicios Educativos El Agustino (SEA); Servicios Educativos Rurales (SER).

Prolongación General Arenales 279 San Isidro Lima Perú
Teléfonos: 51-1-4411063, 51-1-4411243 FAX 51-1-4411227
Email anc+@amauta.rcp.net.pe Pag. Web: www.anc.org.pe